**NOTA DNCP/DNC/N° 11273 / 2017**

**Asunción, 18 de mayo de 2017**

**Junta Municipal y**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Municipalidad de Liberación**
**PRESENTE:**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313457 ID N° 326586**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP **(sr. Julio Ramírez**)recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*

2. Criterios de evaluación - en este apartado la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha experiencia .(**a modo de referencia se indica lo siguiente:** ***Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.***).-

3. La convocante no ha completado en la página 9 el plazo para la presentación del certificado de origen Nacional.-

4. Consultamos a la convocante por que han indicado NO APLICA en el punto 7 de las condiciones del contrato, acaso la municipalidad de Liberación se responsabilizará de resarcir los daños en caso de accidente de trabajo por ejemplo?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Giménez
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Hector Galeano**
**Jefe Dpto. de Atención a Municipios**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

**Lincy Lucena**
**Coordinador de Control DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/HG